



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA, S.A. DE C.V. (TIENDA DE AUTOSERVICIO SAN MARCIAL)

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.
PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención a expediente turnado por el C. Secretario del Ayuntamiento, Ing. Alonso Arriola Escutia, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integró y anexó a la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el Giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO (TIENDA DE AUTOSERVICIO SAN MARCIAL)**, a favor de **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **Lote Número 7, Manzana XVIII, Zona 1, Poblado San Marcial de este Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 31 018 007**, requerida para la tramitación de la Licencia de Alkoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, **define a la Tienda de Autoservicio**, en su artículo 10, fracción VI, de la forma siguiente:

“VI.- Tienda de Autoservicio.- Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e impercederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos.

Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes.

Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia. En caso de contravenir dicha disposición, será motivo para dar inicio al procedimiento administrativo de cancelación de la licencia respectiva. Por ningún motivo se podrá realizar el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área de autoservicio.

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, a las doce horas del día **Martes 27 de Julio** de 2010, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

El Ciudadano Licenciado **JOSE LUIS RAMIREZ COTA**, en nombre y Representación de la persona moral denominada **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **CMS 800121-5L3**, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Carretera Internacional Kilómetro 1982, Colonia Loma Linda en Guaymas, Sonora; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de Tienda de Autoservicio**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo

10, fracción VI, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Lote Número 7, Manzana XVIII, Zona 1, Poblado San Marcial de este Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 31 018 007**; anexando a su solicitud la documentación siguiente:

1.- Copia simple de su identificación oficial del representante Legal Lic. **JOSE LUIS RAMIREZ COTA**, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 0478063587268, expedida por el I.F.E.; Inscripción en el R.F.C. **CMS 800121-5L3** de su Representada **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**; Así mismo, Certificación de no adeudos del inmueble donde se pretende explotar el Giro objeto del presente dictamen de clave catastral número **31 018 007**, ambos expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

3.- Copia Certificada de escritura pública número 13,824, Libro 263, de fecha Veintiocho de Septiembre del año Dos Mil Cuatro, donde consta la Constitución de la Sociedad por cambio de denominación social, acreditándose la existencia jurídica de: **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**

4.- Copia certificada de Escritura pública número 26,037, Libro 692, de fecha Veinticinco de Octubre del Año Dos Mil Seis, donde consta el poder otorgado por **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.** a favor del **LIC. JOSE LUIS RAMIREZ COTA**, acreditándose que este es Representante Legal de la personal moral ya citada.

5.- Oficio número DGIUE/DPCU/0758-2010, de fecha Junio Once de Dos Mil Diez, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO**.

6.- Oficio número DGIUE/DPCU/0939-2010, de fecha Julio 28 de 2010, suscrito por el Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **DICTAMEN TECNICO Y DE UBICACION**, en el domicilio ubicado en **Lote Número 7, Manzana XVIII, Zona 1, Poblado San Marcial de este Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 31 018 007**.

7.- Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones.

8.- Oficio DEMA/114/2010, de fecha Veinticuatro de Julio de Dos Mil Diez, suscrito por la Directora de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

9.- Constancia de seguridad de Inspección aprobatoria de fecha Veintisiete de Mayo de Dos Mil Diez, expedida por el C. Carlos González Elguezabal, Comandante de Bomberos de Guaymas.

10.- Oficio suscrito por la Directora de Salud Pública Municipal, mediante el cual expide autorización Sanitaria a favor de la empresa denominada **LAS CERVEZAS MODELOS EN SONORA S.A. DE C.V.**, (TIENDA DE AUTOSERVICIO), con domicilio en **Lote Número 7, Manzana XVIII, Zona 1, Poblado San Marcial de este Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 31 018 007**.

11.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, de fecha Veinte de Julio de Dos Mil Diez, expedida por el C. Jefe de la Policía y Tránsito Municipal **LIC. LIBRADO NAVARRO JIMENEZ**, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro.

12.- Oficio número DGIUE/DPCU/0941-2010, de fecha Veintiocho de Julio de Dos Mil Diez, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para una Tienda de Autoservicio denominada comercialmente como "**SAN MARCIAL**" en el domicilio ubicado en **Lote Número 7, Manzana XVIII, Zona 1, Poblado San Marcial de este Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 31 018 007**.

13.- Copia certificada de Título de Propiedad número 17118, de fecha 25 de Enero de 1995, donde se acredita plenamente la propiedad por parte del arrendador respecto del inmueble materia del giro que se pretende explotar.

14.- Copia certificada ante Notario Público, de Contrato de Arrendamiento del inmueble materia del presente dictamen, de fecha 17 de Junio de 2010, donde se acredita el carácter de arrendatario de empresa mercantil denominada LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA, S.A. DE C.V., compareciendo a celebrar dicho acto sus Representantes Legales los CC. JUAN CRISÓSTOMO RAYMUNDO MIRANDA MEDINA Y CARLOS FRANCISCO NEUDERT ORNELAS.

15.- Oficio número DGIUE/DPU/0942-2010, de fecha Julio 28 de 2010, dirigida a favor de LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V., signado por los CC. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se expide **Licencia de Funcionamiento** para una Tienda de Autoservicio en el inmueble ya detallado en este dictamen.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de una **Tienda de Autoservicio**, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **Lote Número 7, Manzana XVIII, Zona 1, Poblado San Marcial de este Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 31 018 007**; a favor de la persona moral **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

TERCERO.- Se tenga por autorizados además de los Representantes Legales de la persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida, al C. Luís Adalberto Verdugo Martínez.

**ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)

**C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

(Rubrica)

**C. LAZARO BETEME VALENZUELA.
SECRETARIO.**

(Rubrica)

**C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS.
INTEGRANTE.**

(Rubrica)

**C. CARMEN AIDA GARCIA FOX.
INTEGRANTE.**

(Rubrica)

**C. OLIVER FLORES BAREÑO.
INTEGRANTE.**

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON RELACIÓN A SOLICITUD DE LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V. DE ANUENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO (TIENDA DE AUTOSERVICIO SAN MARCIAL).